

Todo lo que necesitas saber:

Proceso Constituyente



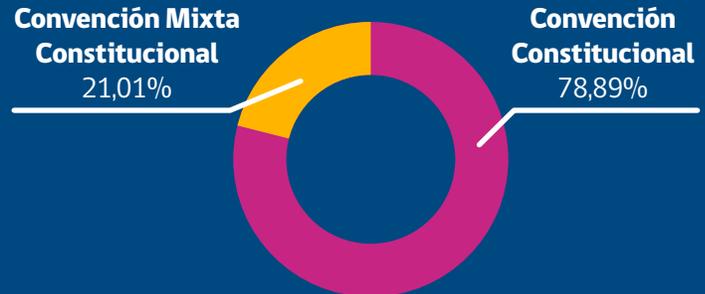
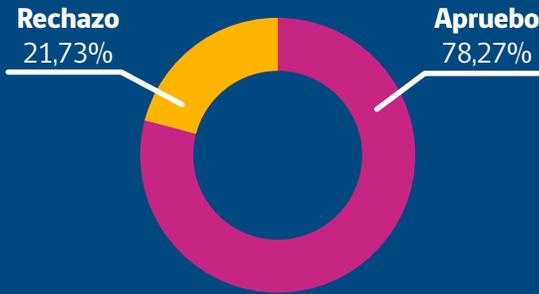
#CuidémonosEntreTodos

¡Se redactará una Nueva Constitución!

El 25 de octubre Chile decidió en las urnas, por mayoría democrática, que el país tendrá una **Nueva Constitución**, y que será redactada por una **Convención Constituyente** compuesta por 155 integrantes, los que serán electos por votación popular el próximo **11 de abril de 2021**.

Los constituyentes tendrán **nueve meses** para presentar un nuevo texto constitucional, pudiendo ser ampliado por tres meses más, y en una sola oportunidad. De esta manera, a mediados de 2022, el país vivirá un **nuevo Plebiscito** de salida para aprobar o rechazar la nueva Constitución.

Los resultados:



Etapas del proceso constituyente

15 de noviembre de 2019

Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución.

24 de diciembre de 2019

Reforma constitucional que modificó la Constitución vigente para incorporar el itinerario y reglas del proceso constituyente.

29 de marzo de 2020

El Presidente Sebastián Piñera, convocó, vía decreto, al plebiscito de entrada del 25 de octubre de 2020.

25 de octubre de 2020

Plebiscito donde se decidió redactar una Nueva Constitución; a través de una Convención Constitucional.

11 de abril de 2021

Elección de convencionales constituyentes.

Mayo o junio de 2021

Instalación de la Convención Constituyente.

Hasta 9 o 12 meses después

Convención aprobará un nuevo texto constitucional.

Aproximadamente 60 días después

Plebiscito para aprobar o rechazar nueva Constitución.



Jaime Bellolio [@jaimebellolio](#)
Ministro Vocero de Gobierno.

Emardo Hantelmann [@ehantelmann](#)
Subsecretario General de Gobierno.

Jorge Fuentes [@jfuentesf](#)
Director de la División de Organizaciones Sociales.

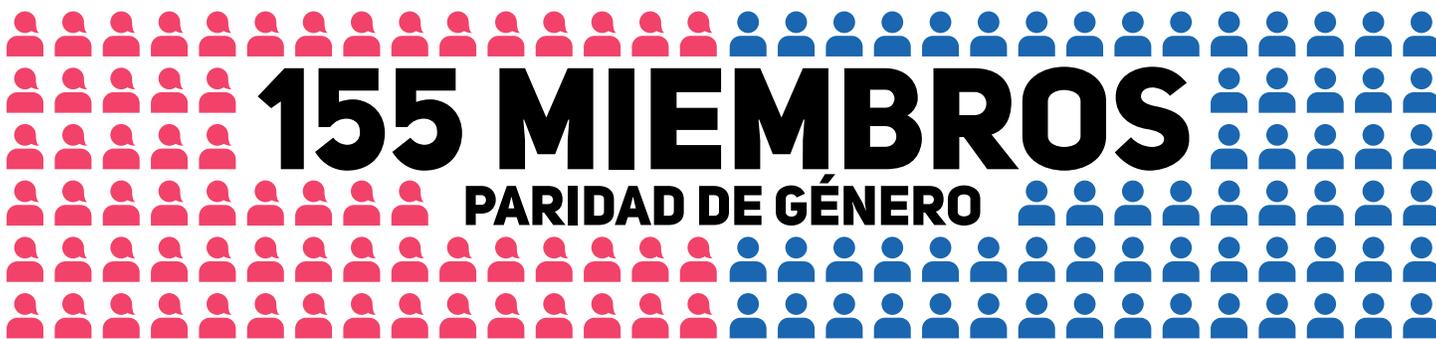
InformaDOS

9^{na} edición 2020

[f](#) divisionorganizacionesociales [@dos_segob](#)

InformaDOS 2

¿CÓMO SE COMPONE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL?



155 MIEMBROS

PARIDAD DE GÉNERO

La Convención Constitucional estará integrada por 155 miembros, elegidos en votación popular el 11 de abril de 2021, conforme a los mismos distritos que para la elección de Diputados (28 distritos) y conforme a un sistema proporcional.

En esta elección se aplicarán normas especiales para facilitar la participación de independientes y para que exista paridad entre hombres y mujeres.

¿CUÁL ES EL ROL DE LA CONVENCION Y SUS LÍMITES?



La Convención tiene por objeto exclusivo redactar una nueva Constitución, por lo que no puede intervenir ni ejercer ninguna otra función de otros órganos o autoridades.

Además, en la redacción de la nueva Constitución deberá respetarse el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas, y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile.

¿RECIBEN DIETA O REMUNERACION LOS MIEMBROS DE LA CONVENCION?



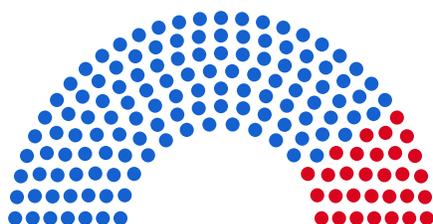
Los miembros de la Convención recibirán una retribución mensual de 50 unidades tributarias mensuales, además de las asignaciones que se establezcan en el Reglamento de la Convención.

¿QUÉ SIGNIFICA HOJA EN BLANCO?



Se ha dicho que la nueva Constitución se escribirá desde una "hoja en blanco". Esto significa que la Convención propondrá un nuevo texto constitucional, el que será aprobado o rechazado en el plebiscito de salida.

¿CÓMO ADOPTARÁ SUS ACUERDOS LA CONVENCION Y QUÉ IMPLICA EL QUÓRUM DE LOS 2/3?



La Convención deberá aprobar las normas de la nueva Constitución y el reglamento de votación de las mismas, por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio, ya que el objetivo es generar un alto grado de consenso en el texto constitucional que se propondrá a votación en el plebiscito del año 2022.

¿CÓMO SE ORGANIZARÁ LA CONVENCION?



La Constitución señala que la Convención tendrá un Presidente y un Vicepresidente, ambos electos por mayoría absoluta de los miembros de la Convención, además de una secretaría técnica conformada por personas de comprobada idoneidad académica o profesional. Luego, corresponderá a la propia Convención establecer las reglas de funcionamiento.

¿SE PODRÁ RECLAMAR UNA INFRACCION A LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES A LA CONVENCION?



Sí. Esas reclamaciones serán resueltas por cinco ministros de la Corte Suprema, elegidos por sorteo.

¿QUIÉNES PUEDEN SER CANDIDATOS A CONSTITUYENTES?



Podrán ser candidatos a la Convención aquellos que reúnan las condiciones contempladas en el artículo 13 de la Constitución, es decir, todos aquellos ciudadanos chilenos que hayan cumplido 18 años y no hayan sido condenados a pena aflictiva, no existiendo prohibición o inhabilidad alguna.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE TRABAJO DE LA CONVENCIÓN?



La convención deberá redactar y aprobar una propuesta de texto de nueva Constitución en el plazo máximo de nueve meses, contado desde su instalación, plazo prorrogable por tres meses adicionales, pero por una sola vez.

¿PUEDEN PARTICIPAR EN CANDIDATURAS PERSONAS QUE TIENEN CARGOS PÚBLICOS?



En el caso de que el candidato ejerza un cargo público, como Ministro, Intendente, Gobernador, Alcalde, Core, Concejal, Subsecretario, Consejero del Banco Central o del Servicio Electoral, funcionario del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del TRICEL, y los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, deberá renunciar a su cargo desde el momento en que su candidatura sea inscrita.

¿CÓMO SERÁ EL PLEBISCITO DE SALIDA PARA APROBAR O RECHAZAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN?



Una vez concluido el trabajo de la Convención, esta deberá entregar su propuesta al Presidente de la República quien deberá convocar a un nuevo plebiscito, a celebrarse 60 días después de publicada la convocatoria (o el domingo siguiente si los 60 días no cayeran en día domingo). En este plebiscito, el sufragio será obligatorio y habrá una multa de 0,5

a 3 unidades tributarias mensuales para las personas habilitadas para votar y que no lo hagan. El voto tendrá el siguiente texto: "¿Aprueba usted el texto de Nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional?". Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una para cada una de las opciones de voto: "Apruebo" y "Rechazo".

¿QUÉ PASA SI SE APRUEBA LA NUEVA CONSTITUCIÓN?

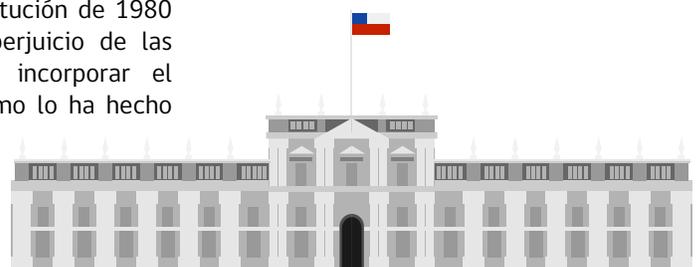


El Presidente de la República debe convocar al Congreso Pleno para que, en un acto público y solemne, se promulgue y se jure o prometa respetar y acatar la Nueva Constitución. Dicho texto será publicado en el Diario Oficial dentro de los 10 días siguientes a su promulgación y entrará en vigencia en dicha fecha.

¿QUÉ PASA SI EN ESE PLEBISCITO DE SALIDA GANA EL RECHAZO A LA NUEVA CONSTITUCIÓN?



Permanecerá la Constitución de 1980 y sus reformas (sin perjuicio de las reformas que pueda incorporar el Congreso Nacional como lo ha hecho hasta ahora).



Preguntas y respuestas

¿QUÉ SIGNIFICA CONCRETAMENTE LA NUEVA CONSTITUCIÓN? ¿QUÉ ABARCA?



Una Constitución es la Ley suprema de un Estado, que regula la organización de los poderes públicos y establece las garantías de los derechos. También se le llama Carta Magna o Fundamental. Chile ha tenido 10 textos constitucionales en su historia.

¿QUÉ SECTORES SOCIALES PARTICIPARÁN EN LA REDACCIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN?



Todos los sectores sociales de Chile están llamados y mandatados a formar parte activa de la elaboración de la nueva Constitución. Esto es parte del Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución, realizado el 12 de noviembre del 2019 por el Presidente Piñera, el cual fue recogido y firmado por parlamentarios del oficialismo y la oposición.

¿PARA EL PLEBISCITO DE SALIDA SE ACTUALIZA EL PADRÓN ELECTORAL?



El Padrón electoral será nuevamente elaborado por el Servicio Electoral, como para todas las elecciones, emitiéndose uno para sufragio dentro del país y otro para quienes lo hagan en el extranjero, el cual será publicado en el sitio web del SERVEL 90 días antes de la elección o plebiscito. Simultáneamente, se publicará la nómina de inhabilitados para votar, indicando las causas.

SI NO SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS, ¿TENDREMOS PLEBISCITO HASTA QUE SE APRUEBE?



No. La Convención deberá redactar y aprobar una propuesta de texto de nueva Constitución en un plazo máximo de nueve meses contados desde su instalación, el cual podrá prorrogarse, por una sola vez, por tres meses. Cumplido este plazo, se comunicará el texto final al Presidente de la República, quien deberá convocar un plebiscito nacional constitucional que apruebe o rechace la propuesta en un plazo máximo de 63 días, es decir, a mediados de 2022, siempre y cuando sea domingo, si no, se prorrogará para el domingo inmediatamente posterior.

¿CÓMO SERÁN LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS ELECCIONES DEL 11 DE ABRIL?



El Gobierno seguirá impulsando todas las medidas sanitarias necesarias para resguardar la salud íntegra de los chilenos y, como en el plebiscito del 25 de octubre, apoyará y coordinará para que se realice con los resguardos sanitarios para que todos los ciudadanos puedan votar seguros.

¿LOS DIPUTADOS Y SENADORES QUE NO PUEDEN REPOSTULAR, PUEDEN SER CANDIDATOS A CONSTITUYENTES?



Si. En el Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución se estableció que podrán ser candidatos a la convención constitucional todos aquellos ciudadanos chilenos que hayan cumplido 18 años de edad y no hayan sido condenados a pena aflictiva. En el caso de que el candidato sea parlamentario, deberá renunciar a su cargo desde el momento en que su candidatura sea inscrita.

¿CUÁNDO ES LA FECHA DONDE SE CONOCEN OFICIALMENTE LOS POSTULANTES A LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL?



Los postulantes a la Convención Constitucional pueden presentar sus candidaturas hasta 90 días antes de la elección programada, por ende, se conocerán los postulantes a más tardar el 11 de enero de 2021. A partir de esa presentación, el Consejo del Servicio Electoral tendrá 10 días para dictar una resolución que aprueba las candidaturas, el 21 de enero de 2021.

